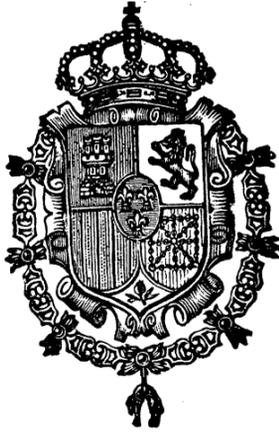


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas, 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Ayuntamiento de Rota, fecha 19 de Julio de 1888, solicitando se nombre un empleado para que llene en aquel puerto el servicio de Aduanas.

Resultando que por el art. 10 de la ley de 11 de Marzo de 1888 quedó suprimida desde 1.º de Julio siguiente la Administración subalterna de Rentas estancadas de Rota, la cual estaba á su vez encargada de autorizar é intervenir los embarques y desembarques de mercancías que se hicieran en aquel puerto:

Resultando que para conciliar en lo posible todos los intereses se dispuso por la Dirección general del ramo, en 26 de Junio de 1888, que las citadas operaciones de comercio fueran en lo sucesivo autorizadas, con carácter provisional por la Aduana del Puerto de Santa María, que es la más próxima:

Resultando que el Alcalde de Rota, con oficio fecha 7 de Julio referido, hizo presente que el comercio de la localidad sufría grandes perjuicios con motivo de la supresión de la Aduana, sin que bastara á evitarlos la autorización concedida á la del Puerto de Santa María, por estar á 16 kilómetros de distancia:

Considerando que todas las Autoridades provinciales competentes significan en sus respectivos informes la conveniencia de que se establezca una Aduana en el puerto de Rota:

Considerando que el Ayuntamiento de dicha localidad se compromete á auxiliar al Estado sufragando por su cuenta los gastos de mobiliario y facilitando el local necesario para la instalación de la expresada oficina;

Y considerando que la creación de la referida Dependencia es beneficiosa de consuno para los intereses generales del Estado y los particulares del puerto, estando además justificada por la especialidad de su situación topográfica á la entrada de la bahía de Cádiz, cuyo punto conviene esté constantemente vigilado por los agentes del Fisco;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido mandar:

1.º Que se establezca en el puerto de Rota, provincia de Cádiz, una Aduana marítima de tercera clase, con la habilitación consiguiente.

2.º Que para el servicio de dicha oficina se nombre un Administrador del Cuerpo pericial de Aduanas, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales y 67 pesetas 50 céntimos anuales para gastos de material de oficina, pagados por el Estado, á cuyo fin se incluirán en los primeros presupuestos que se redacten.

3.º Que los gastos de mobiliario para la instalación de dicha oficina y los del local necesarios para su establecimiento sean de cuenta del Ayuntamiento de Rota, el cual deberá entregar el importe de estos últimos en la Tesorería de la provincia, por trimestres adelantados, y consignar dichas cantidades en los presupuestos municipales.

Y 4.º Que si al Ayuntamiento de Rota le conviene que desde luego se establezca la referida Aduana, podrá accederse á ello si se obliga á pagar también los gastos de personal y material hasta el día en que comienzen á regir los primeros presupuestos generales del Estado que se aprueben.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1890.

COS-GAYON

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1890.

ISASA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar Ingeniero primero en la isla de Cuba, con 800 pesos de sueldo anual y 1.200 de sobresueldo, á D. Santiago Pérez Argemí, Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes en la Península, el cual deberá desempeñar la Jefatura del tercer distrito forestal de aquella isla.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1890.

FABIÉ

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio con motivo de haberse hecho extensivo el Código civil á ese Archipiélago, sobre la mejor inteligencia y aplicación del art. 38, en lo referente á los derechos de la Iglesia y de las Corporaciones eclesiásticas sobre los bienes que poseen en esas provincias:

Resultando que por Real orden de 14 de Octubre de 1849 se trasladó á ese Gobierno general la Real orden de 17 de Junio de 1834, se conceptuaron sospechosas de fraude las enajenaciones de bienes de los Regulares de esas misiones hechas con posterioridad á la resolución general de 18 de Marzo de 1840, y se sujetaron á revisión y aprobación superior:

Resultando que por Real orden de 19 de Marzo de 1880, entre otros particulares, se encargó á V. E. que activara con el mayor cuidado la instrucción de los expedientes que se incoaran para la enajenación de los bienes de las Corporaciones religiosas, y que se diera curso á las solicitudes de éstas, impetrando á prevención la Real licencia, con el fin de esperar la oportunidad de venta:

Resultando que la Real orden de 17 de Junio de 1834 fué dictada con el especial propósito de facilitar á la Junta eclesiástica, creada por Real decreto de 22 de Abril del mismo año, los medios de preparar las importantes reformas confiadas á su celo, y de adquirir los conocimientos necesarios acerca de los bienes del Clero secular y regular, cuya suficiente decorosa situación era uno de los objetos de la formación de dicha Junta:

Considerando, por lo expuesto, que las Reales órdenes aludidas tuvieron siempre un carácter transitorio y como anormal por las circunstancias especiales en que se encontraban á la sazón la Iglesia y el Estado:

Considerando que el art. 38 del Código civil antes citado garantiza á las personas jurídicas las facultades de adquirir y poseer bienes de todas clases, contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles y criminales, conforme á las leyes y reglas de su constitución, y con referencia concreta á la Iglesia, previene que se regirá en este punto por lo concordado entre ambas potestades:

Considerando que en las relaciones del Estado con la Iglesia domina hoy el respeto á todos los derechos y prerrogativas de la misma:

Considerando que la aplicación de la doctrina precedente ha de facilitar la división de la propiedad inmueble y su adquisición en parte por los hoy colonos con los beneficios económicos y sociales consiguientes:

Visto lo informado por el Consejo de Filipinas, y de conformidad con su dictamen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado derogar la Real orden de 14 de Octubre de 1849 y sus referencias, y restablecer el derecho de la Iglesia y Corporaciones eclesiásticas á disponer de los bienes que tienen en esas provincias, con arreglo á los Cánones y á la Legislación anterior de Indias.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1890.

FABIÉ

Sr. Gobernador general, Vicerreal Patrono de las iglesias de Asia.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E. núm. 429, de 3 de Octubre último, participando que D. Francisco Alonso Herreros nombrado por Real orden de 8 de Abril del presente año Ayudante cuarto de Montes de esas islas, y al cual se concedió prórroga de embarque, no se ha presentado á tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dejar sin efecto dicho nombramiento.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1890.

FABIÉ

Sr. Gobernador general de Filipinas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES Y TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL.

En 10 Septiembre 1890. Nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, de término, vacante por traslación de D. Mariano de Burgos, á D. Sérvulo Miguel González y Moreno, que sirve el de Almería, y resulta incompatible en este partido.

En ídem id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Cuenca, de término, vacante por traslación de D. Indalecio Pazos, á D. Mariano Avilés y Pastor, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santander.

En ídem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Zamora, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Enrique Peñalver, á D. Vicente Santiago Mansilla, Abogado fiscal de la territorial de Zaragoza.

En ídem id. Promoviendo en el turno tercero de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial á esta vacante á D. Miguel Burguete y Giner, Juez de primera instancia de Sagunto, que ocupa el núm. 20 en el escalafón de los de su clase y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera entre los que reúnen las condiciones para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Miguel Burguete y Giner.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Junio de 1870.

Ha sido Promotor fiscal suplente del Juzgado del distrito de San Vicente y Fiscal suplente del del Mar en Valencia.

En 11 de Abril de 1874 nombrado aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 27 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 16 de Abril de 1874 nombrado para la Promotoría fiscal de Onteniente, de entrada; tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 7 de Mayo del mismo año trasladado á la de Vinaroz.

En 14 de Diciembre de 1875 á la de Vitigudino.

En 14 de Febrero de 1876 á la de Ledesma.

En 20 de Marzo de 1882 á la de Requena.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Requena, de entrada; tomó posesión en 17 de dicho mes.

En 14 de Enero de 1887 promovido al de Sagunto, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Febrero inmediato.

En ídem id. Idem en el turno cuarto de dichas disposiciones á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Santander, vacante por traslación de D. Mariano Avilés, á D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de primera instancia de Molina de Aragón, que ocupa el núm. 31 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Andrés Galindo y Pardo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Diciembre de 1874, habiendo ejercido la profesión en Cuenca y Priego durante ocho años.

Ha desempeñado el cargo de Promotor fiscal sustituto de Priego y el de Registrador de la propiedad interino de dicho partido.

En 29 de Marzo de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sacedón, de entrada; tomó posesión en 17 de Abril siguiente.

En 6 de Marzo de 1884 trasladado al de Cifuentes.

En 13 de Noviembre de 1885 al de Cervera del Río Pisuerga.

En 30 de Diciembre del mismo año se deja sin efecto la Real orden anterior, y se dispone que vuelva á encargarse del de Cifuentes, que antes desempeñaba.

En 8 de Febrero de 1886 trasladado al de Hinojosa.

En 28 del mismo mes al de Cifuentes.

En 28 de Septiembre de dicho año al de Cogolludo.

En 23 de Julio de 1887 promovido al de Astorga, de ascenso; tomó posesión en 23 de Agosto siguiente.

En 9 de Julio de 1888 trasladado al de Molina de Aragón.

En ídem id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Sagunto, de ascenso, vacante por promoción de D. Miguel Burguete, á Don Manuel García Giner, que sirve el de Callosa de Ensarriá.

En ídem id. Idem á esta vacante á D. Felipe Ramos Izquierdo, que sirve el de Alcaraz, y resulta incompatible en este partido.

En ídem id. Nombrando para el de Molina de Aragón, de ascenso, vacante por promoción de D. Andrés Galindo, á D. Manuel Jimeno Azcárate, Abogado fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Huelva.

En ídem id. Promoviendo en el turno segundo de los establecidos en el art. 41 de dicha ley á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño á D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de Baltanás, que ocupa el núm. 41 en el escala-

fón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados.

Méritos y servicios de D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 30 de Septiembre de 1872.

En 7 de Diciembre de 1881 nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia posesión en 20 del mismo mes.

En 3 de Febrero de 1884 cesó por pase á otro destino.

En el mismo día nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la expresada Secretaría, posesionándose en 4 del mismo mes.

En 30 de Junio de 1884 promovido á Auxiliar de la clase de quintos de la mencionada Secretaría; posesión en 1.º de Julio inmediato.

En 27 de Junio de 1887 nombrado, en comisión, Vicesecretario de la Audiencia de León; posesión en 24 de Septiembre siguiente.

En 29 de Noviembre de 1888 promovido á Secretario de la Audiencia de Teruel; electo.

En 12 de Marzo de 1889 trasladado al Juzgado de primera instancia de Sequeros, de entrada; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 6 de Junio de 1889 trasladado al de Baltanás.

En ídem id. Idem en el turno tercero de las mismas disposiciones al Juzgado de primera instancia de Alcaraz, de ascenso, vacante por traslación de D. Felipe Ramos, á D. Eduardo Uribarri y Paredes, que sirve el de Montánchez, ocupa el núm. 15 en el escalafón de los de su clase, y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera.

Méritos y servicios de D. Eduardo Uribarri y Paredes.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Julio de 1874.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 30 en la escala del Cuerpo.

En 9 de este mes y año nombrado para la Promotoría fiscal de Fuente de Cantos; tomó posesión en 8 de Agosto siguiente.

En 28 de Junio de 1880 trasladado á la de Naval Moral de la Mata.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Baza; tomó posesión en 10 de Febrero de 1883.

En 14 de Mayo de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hervás, de entrada; tomó posesión en 31 de Mayo.

En 16 de Julio de dicho año trasladado al de Montánchez.

En ídem id. Idem en el turno cuarto de las referidas disposiciones á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Huelva, vacante por traslación de D. Manuel Jimeno, á D. Federico Belmonte y Guimerá, Secretario de la de Alcalá de Henares, que reúne las condiciones prescritas en el art. 53 de dicha ley.

Méritos y servicios de D. Federico Belmonte y Guimerá.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Julio de 1885.

En 18 de Agosto de 1885 nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, posesionándose en el mismo día.

En 26 de Agosto de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Benavente.

En 13 de Octubre siguiente trasladado, á su instancia, á la Audiencia de Cádiz; tomó posesión en 12 de Noviembre.

Por Real orden de 30 de Agosto de 1887 se le reconoce la categoría de Juez de entrada, con la antigüedad de 18 del mismo mes, con arreglo al Real decreto de 17 de Enero de 1884.

En 9 de Noviembre de dicho año nombrado Secretario de la de Cangas de Onís, electo.

En 28 de Diciembre del referido año nombrado para igual cargo en la de Alcalá de Henares, de cuyo cargo tomó posesión en 10 de Enero de 1888.

En ídem id. Traslada al Juzgado de primera instancia de Montánchez, de entrada, vacante por promoción de D. Eduardo Uribarri, á D. Vicente Ortega y Villar, que sirve el de San Clemente, y resulta incompatible en este partido.

En 19 id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Burgos, de término, vacante por traslación de D. Bernardo Cuadros, á D. Manuel del Valle y Llano, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza.

En ídem id. Idem para esta plaza á D. Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de primera instancia de Jaén.

En ídem id. Se traslada á esta vacante á D. Bernardo Cuadros y Cotorro, que sirve el de Jaén, y resulta incompatible en dicho partido.

En ídem id. Se traslada al Juzgado de primera instancia de Sagunto, de ascenso, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel García, á D. Federico Javaloy y Martínez, que sirve el de Denia, y resulta incompatible en este partido.

En ídem id. Nombrando para el de Denia, de ascenso, á D. Manuel García Giner, electo del de Sagunto.

En 25 id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo crimi-

nal de Logroño, vacante por traslación de D. Teófilo Ceballos, á D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

En ídem id. Idem para el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, de ascenso, á D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Abogado fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 190.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO

Suecia.

1.138. SEÑAL DE NIEBLA EN EL FARO DE STORJUNGFRUN (GOLFO DE BÖTHNIA). (A. a. N., núm. 184/1.066. París, 1890.) En el faro de *Storjungfrun* se ha instalado una trompeta de niebla que dejará oír, en tiempos de niebla, cada cinco minutos, una señal que consiste en 2 sonidos en sucesión rápida.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 191, y carta número 648 de la sección I.

1.139. INAUGURACIÓN DE LAS LUCES DE RIFÖ Y DE KNARRHOLM (KATTEGAT). (A. a. N., núm. 184/1.067. París, 1890.) El 1.º de Noviembre de 1890 se habrán encendido por primera vez las luces de Rifö y de Knarrholm (véanse Avisos números 80/464 y 166/995 de 1890).

Estas luces no tienen vigilancia continua y desde ahora en lo sucesivo estarán encendidas desde el 1.º de Agosto al 1.º de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 84, y carta número 821 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

1.140. FONDEO DE UNA BOYA LUMINOSA Á LA ENTRADA N. DEL HELLEGAT. (A. a. N., núm. 184/1.068. París, 1890.) A unos 200^m hacia el N. de la boya blanca núm. 15, situada á la entrada N. del Hellegat, se ha fondeado en 7^m de agua, en bajamar ordinaria, una boya luminosa pintada de ajedrezado rojo y blanco, que exhibe una luz *flja blanca* que alumbrá todo el horizonte.

Situación: 51° 42' 37" N. y 10° 36' 00" E.
Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 26, y cartas números 44 y 802 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS

Inglaterra (costa E).

1.141. COLORACIÓN DEL FARO DE HAISBRÖ. (A. a. N., número 184/1.069. París, 1890.) El faro de Haisbrö se ha pintado á fajas rojas para que sea más visible como marca de día.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 48, y carta número 239 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

1.142. RETIRADA DE UNA BOYA LUMINOSA Á LA ENTRADA DE NUEVA YORK. (A. a. N., núm. 184/1.070. París, 1890.) Según participa el Teniente de navío Boyer, Comandante del *Champagne*, de la *Compagnie générale transatlantique*, la draga sumergida cerca de la intersección del canal Swash y del principal de Nueva York (véase el Aviso núm. 141/851 de 1890) se ha retirado y suprimido la boya luminosa que valizaba la situación del casco sumergido.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 142, y carta número 587 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Venezuela.

1.143. BAJO AL NORTE DE LA PUNTA DEL ÜBERO. (A. a. N., número 184/1.071. París, 1890.) Según participa el Comandante del vapor correo francés *Washington*, de la *Compagnie générale transatlantique*, después de haber pasado este buque á 4 millas de la punta Zamuro y haciendo una derrota que le permitía dejar la punta del Übero á la misma distancia, sintió dos leves sacudidas sin que por esto se aminorase sensiblemente la marcha, pero por la popa en la estela se observó un enturbiamiento de fango oscuro; el calado de popa del buque era de 6^m, 15.

En este momento se tomaron dos marcaciones: la punta del Übero al S. 6° E. y la punta Zamuro al N. 80° W.

El bajo, marcado con 9^m en la carta francesa núm. 2.186, y en el cual, según las *Instruccions* núm. 564, pág. 150, sólo debe haber 5^m, se extiende más al N. ó bien continúa en esta dirección hasta á 5 millas de la punta por otros bajos cubiertos por unos 6^m de agua.

Situación según la carta francesa núm. 2.186: 11° 24' N. y 62° 32' 27" W.

Cartas números 58 y 89 de la sección IX.

AUSTRALIA

Estrecho de Torres.

1.144. BAJOS PROBABLES EN LOS BANCOS BERESFORD, FRENTE Á LA ENTRADA E. DEL CANAL DEL PRINCE DE GALES. (A. a. N., núm. 184/1.072. París, 1890.) Resulta de las exploraciones hechas á consecuencia de la pérdida del buque inglés *Volga*, de 6^m, 6 de calado, que quizás exista en los bancos Beresford, en la parte N. de la entrada E. del canal del Principe de Gales, fondos menores que los que indican las cartas y que se obtuvieron en 1881. La situación del punto en que tocó el *Volga* es muy dudosa; pero la gran dificultad en sondear en las proximidades de esta localidad á causa de las intensas mareas y fuertes vientos que allí reinan hacen posible esta suposición.

El *Volga*, después de su pérdida el 6 de Agosto de 1890, se ha sumergido más lejos en el extremo W. del arrecife del NW. por los 10° 31' 10" S. y 148° 21' 23" E.

Cartas números 489 y 522 A de la sección VI.
Madrid 11 de Noviembre de 1890.—El Jefe, P. RAYO AL CALÁ GALIANO.

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Octubre de 1890. comparado con igual periodo del año anterior.

Table with columns: ADUANAS, DERECHOS arancelarios de importación, DERECHOS DE EXPORTACIÓN, DERECHOS DE NAVEGACIÓN, DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de viajeros, DEPÓSITO MERCANTIL, MULTAS Y COMISOS, RECARGO del 6 por 100 sobre los derechos de la importación, TOTAL, OBSERVACIONES. Rows include Administración local de la capital, Idem de Mayagüez, Idem de Ponce, Idem de Arroyo, Idem de Humacao, Idem de Aguadilla, Idem de Arecibo, Idem de Vieques, and totals for 1890, 1889, and differences.

Madrid 3 de Diciembre de 1890.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, Manuel Allende Salazar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Diciembre de 1890.

Large table with columns: Numero de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 49 entries of burials with details on sex, age, marital status, cause of death, and location.

Total de inhumaciones, 81 y 5 fetos.—Varones, 41; hembras, 45.

De viruela 12 varones y 16 hembras; total, 28. De difteria 2 varones. De sarampión una hembra. Del aparato respiratorio: bronquitis 6; pneumonías 7; otras respiratorias 7; total, 20. Madrid 8 de Diciembre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta del Censo especial de la Universidad Central.

En cumplimiento de lo que se dispone en el art. 1.º de la Real orden de 4 del presente mes, se amplía el plazo para la formación del Censo especial de este distrito Universitario hasta el 13 del propio mes, admitiéndose en el mismo punto ya anunciado y horas señaladas, menos el día 13 ó último, que lo serán sólo hasta las doce de su mañana, las solicitudes dirigidas al Presidente de esta Junta, y acompañadas de los documentos que se han indicado, y teniendo presente lo preceptuado en el reglamento de Colegios especiales dado por la Junta Central del Censo electoral.

Madrid 7 de Diciembre de 1890.—El Rector, Presidente, Miguel Colmeiro.—El Secretario, Pedro Moreno Villena.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 de Noviembre próximo pasado, he acordado señalar el día 14 de Enero inmediato, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Castro del Río á Montilla por el importe de su presupuesto de contrata de 7.215 pesetas y 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, el indicado día, en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia, calle de Pompeyos, núm. 2, donde se hallarán de manifiesto para co-

nocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se inserta, poniendo en el sobre el nombre de la carretera á que se hace proposición, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 75 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de

esta provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 2 de Diciembre de 1890.—El Gobernador, Antonio Castañón y Faes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba en 2 de Diciembre de 1890, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Castro del Río a Montilla, de esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese en pesetas y céntimos la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma del licitador.) 800—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Sevilla.—Carmen Peyzany, Paz, 8, huéspedes.
Cádiz.—Matilde Brea, sin señas.
Sloboda.—Alberto Algara, Sordo, 21.
Habana.—Lacret, sin señas.
Santiago.—Manuel Otero, Pelayo, 8, principal izquierda.
Gijón.—Concepción Armeda, plaza del Cordón, 3.
Villaviciosa.—Concepción Valle, Cruzada, 18 y 20.

NORTE

Ecija.—Dolores Fuentes, Daoiz y Velarde.

ESTE

Villaviciosa.—Doctor Ardieta, plaza de la Lealtad, 4.

OESTE

Bilbao.—Ramón Zamora Díez, sin señas.
Alcalá de Henares.—Juan Escribano, San Millán, 7, principal.

NOROESTE

Santaña.—María Góngora, Rey Francisco.
Alcalá de Henares.—Francisco Dispierto, Luisa Fernanda, 11, bajo.

E. MEDIODÍA

Enlace. Utrera.—José García, Méndez Alvaro, 1.

SUR

Bilbao.—Vanguardia, Santo Polonio.

Madrid 8 de Diciembre de 1890.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por el presente se cita á los presentadores ó dueños en la actualidad de las segundas partes de facturas del empréstito de 175 millones de pesetas, con los números 29.033 al 29.088, ambos inclusive, para que en el término de quince días las presenten en esta Administración de Contribuciones, á fin de subsanar varios errores observados en la facturación de los recibos que en los mismos se comprenden.

Granada 3 de Diciembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Leoncio López. 3107—M

Comisaría de guerra de Madrid.

El Comisario de guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro de segunda época en el distrito militar de Castilla la Nueva.

Hago saber que no habiendo comparecido ante esta Comisión de guerra los Sres. D. Antonio y D. Ramón Rovillar y Sagastizabal, hijo del difunto Comisario de guerra de primera clase D. Antonio Rovillar y Aragón, á pesar de los edictos publicados al efecto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Por el presente se les cita, llama y emplaza por segunda vez, para que en el término de nueve días comparezcan ante esta oficina, sita en la calle de la Cabeza, núm. 32, segundo izquierda, con el fin de notificárles el fallo dictado por la Inspección general de Administración militar en el expediente de reintegro instruido contra el Coronel que fué de Infantería D. Antonio Arrieta.

Madrid 6 de Diciembre de 1890.—Eduardo Armiñán. 3111—M

Junta local de prisiones de Zaragoza.

Por acuerdo tomado en la misma se saca á pública subasta la contratación del taller de zapatería establecido en la penitenciaría de esta capital.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Enero próximo en la Sala tercera de la Audiencia territorial de Zaragoza, á las dos de la tarde.

Las condiciones para tomar parte en la repetida subasta constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, situada en el piso principal de la Audiencia de este territorio, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1890.—V. B.—El Presidente, Montalván.—El Secretario, Juan Antonio Calvo. 805—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 8 del mes último, núm. 93, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en las tercera, cuarta, quinta, sexta, octava y novena agrupaciones y segunda sección del almacén general comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 15 del mismo, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 13.465 pesetas 2 céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituye en la Comandancia de Marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 173 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de 346 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 3 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ... de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 806—S

Por acuerdo de esta Junta de 25 de Octubre último, número 238, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en las primera, segunda y cuarta secciones del almacén general, y tercera, cuarta, quinta, octava y novena agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 13 de Noviembre próximo pasado, dividida en dos lotes, siendo el importe total de los mismos 7.521 pesetas 86 céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Lot description and Pesetas.
Primer lote 4.253'76
Segundo id 3.268'10
Total 7.521'86

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

Table with 2 columns: Lot description and Pesetas.
Para el primer lote 213
Para el segundo id 163

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

Table with 2 columns: Lot description and Pesetas.
Para el primer lote 425
Para el segundo id 327

Arsenal de Cartagena 3 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ... de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote tal, ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantos en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 806 bis—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 527, de 27 del anterior, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales necesarios en la séptima agrupación con destino al crucero Marqués de la Ensenada, bajo el tipo total de 1.581'75 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta

especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 79 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 2 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Emilio Barrera.

Modelo de proposición (1).

D. N. N., vecino de..., calle de..., núm. ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de..., calle..., núm. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., de tal fecha) para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 803—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 331, de 27 del mes anterior y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, números 24 y 130, de 26 y 27 del propio respectivamente, los anuncios para sacar á subasta pública las obras de reparación que son necesarias ejecutar en la parroquia castreña de este Departamento y construcción de un techo en la galería de paso al coro de dicho templo, bajo el tipo total de 1.476'18 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 27 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 2 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Emilio Barrera. 775—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Albaladejo.

Vacante la única plaza de Médico Cirujano titular de esta villa de Albaladejo, en la provincia de Ciudad Real; y debiendo ser provista con arreglo á las prescripciones legales, se anuncia al público, con el fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el término de treinta días naturales, contados desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El agraciado percibirá la cantidad de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, en recompensa de la asistencia gratuita que ha de prestar á 150 familias pobres que el Ayuntamiento designará, quedando en libertad para contratar libremente con unas 300 pupilas, calculándose, unidos ambos conceptos, una utilidad líquida anual mínima de 3.000 pesetas.

Albaladejo 30 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Inocencio Ortíz. 3110—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

HUELVA

D. Ramiro Fernández de la Mora, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Huelva.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alvaro Bautista Sánchez, hijo de José y de María, natural de Zafaraya, en la provincia de Granada, y residente en la mina de Peña de Hierro, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, y de las señas que á continuación se expresan, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Audiencia para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que se sigue contra el mismo por lesiones á Antonio Morillo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado; poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Huelva á 3 de Diciembre de 1890.—Ramiro F. de la Mora.—De orden de S. S., Somalo de Conti.

Señas de Alvaro Bautista Sánchez.

Estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; viste al uso del país. J—7777

Juzgados militares.

SANTOÑA

D. Vicente Fernández Ruiz, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 45, Juez instructor del expediente de faltas que se sigue contra el soldado José García Sánchez, por haber cometido la de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Jose Garcia Sánchez, hijo de Juan y de Isabel, natural de Pechina, provincia de Almería, vecindado en Pechina, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente estrecha, y señas particulares, una cicatriz en la barba y frente, y algunas marcas de viruela, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Sur de esta plaza de Santoña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Garcia Sánchez, el cual marchó en 20 de Mayo último desde Granada al pueblo de Pechina (Almería) en uso de licencia ilimitada, perteneciendo al regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santaña 28 de Noviembre de 1890.—Vicente Fernández.
3101—M

TARRAGONA

D. Mariano Martín y Alava, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de Tarragona, núm. 14, y Fiscal instructor del expediente seguido en averiguación de si aparece alguna responsabilidad con motivo de haber resultado inútil el soldado Magín Civit Civit del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 49.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Justino de Gassó Suárez, Médico civil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los diarios oficiales, manifieste á esta Fiscalía su actual domicilio y paradero con el fin de que preste declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 27 de Noviembre de 1890.—Mariano Martín.
3112—M

VALLADOLID

D. Manuel Domenech Carlés, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado José María Seijas Rodríguez por el delito de no haberse incorporado á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Seijas Rodríguez, soldado de la segunda compañía del primer batallón del regimiento Infantería del Príncipe, número 3, natural de Vilamerelle, parroquia de San Vicente de ídem, Ayuntamiento de Guntín, partido judicial de Lugo, provincia de Lugo, hijo de Andrés y de Ramona, de estado soltero, de edad veinticuatro años y ocho meses, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barbilampiño, boca regular, color trigueño, frente regular, aire mediano, producción regular, señas particulares ninguna, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Benito que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de no haberse presentado á banderas á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José María Seijas Rodríguez; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al mencionado cuartel de San Benito en esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 3 de Diciembre de 1890.—Manuel Domenech.
3113—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores del robo de tabacos y efectos timbrados que á continuación se expresan, cometido la noche del 21 al 22 de Noviembre último en la casa estanco de D. Carlos Castell, vecino de Mejorada el Campo.

Efectos sustraídos.

Dos pliegos de papel de 2 pesetas, clase 10.ª, números 564.746 al 50.

Diez ó doce pliegos, clase 12.ª, de 75 céntimos, números 3.160.576 al 600.

Ciento ochenta sellos de 15 céntimos en dos pliegos, números 485.885 y 86.

Cien sellos de 10 céntimos, núm. 47.884.

Veinte ó 25 sellos móviles, núm. 47.884.

Dos pliegos de papel de pagos al Estado, cuyos números se ignoran.

Varios pliegos de papel de oficio de 10 céntimos.

Ochocientos cigarros de 10 céntimos y medio real

Doscientos de 5 y 3 céntimos.

Quinientas cajetillas de cigarrillos de 20 íd.

Quinientas íd. de 18 íd.

Doce cuarterones de tabaco de una peseta 50 íd.

Dos millares de cigarros de 40 céntimos cada uno.

Algunas cajetillas de 75 céntimos, emboquillados.

Cien cajetillas de 25 céntimos cada una.

Una escopeta de dos cañones con una pequeña rotura en la caja, con portafusil de correa y dos botones dorados.

Y unos zapatos de becerro, claveteados, y con cuyas tachuelas se marca el nombre de Carlos Castell.

Por tanto ruego y encargo á los agentes y demás personas de la policía judicial que tan pronto como tengan noticias de la venta ó cambio de dichos efectos se proceda á su ocupación y detención de las personas que los hubiere pre-

sentado ó en cuyo poder se hallen, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas y procurando averiguar el autor ó autores de tal sustracción é investigación de los efectos indicados.

Dada en Alcalá de Henares á 2 de Diciembre de 1890.—José Espuñes.—Sexto García.
J—7725

ALMERIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, fecha de hoy, en el sumario que instruye por raptó de Adela Bustos Conte, hija de Ana Conte Pumares, vecina de esta ciudad y habitante en el barrio de San José, se cita por el presente á la Adela Bustos Conte, de diez y nueve años, y á su amante Antonio Llamás, natural de Vélez Rubio, y de profesión dentista, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración en indicado sumario; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Almería 1.º de Diciembre de 1890.—V.º B.º—El actuario, José Martínez.
J—7726

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Soler Jacinto y á un hermano suyo, cuyo nombre se ignora, así como el domicilio y actual paradero de ambos, los cuales son naturales de Jerez de la Frontera, siendo sus señas personales las que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle General Moreno del Villar, núm. 4, á fin de que respondan de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por estafa cometida al vecino de esta ciudad Antonio Lección Mariscal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la detención de dichos individuos; y habidos que sean, ponerlos á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Arcos de la Frontera á 29 de Noviembre de 1890. Manuel Bravo.—Por su mandato, Licenciado Ramón Gil.

Señas de los individuos cuya captura se interesa.

El Manuel Soler Jacinto, es como de veintiséis á veintisiete años de edad, de estatura regular, así como de carnes, barba poblada, aunque afeitado, y viste traje claro de lana y sombrero blanco de ala ancha.

Las del hermano del anterior son: estatura baja, fino de cara, barba clara y con bigote aunque pequeño; vistiendo terno como el del anterior y sombrero hongo negro.

J—7727

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en providencia de este día, dictada en méritos de la Sección cuarta de la quiebra de D. Raimundo Isaura y Andréu, por el presente se convoca á todos los acreedores del quebrado á la junta, que tendrá lugar en la sala de Revendedores de esta ciudad, plaza del Pino, núm. 3, piso primero, el día 31 de Enero próximo, á las dos de la tarde, para el examen y graduación de créditos; debiendo presentar hasta el día 17 inclusive de dicho mes á los Síndicos D. Federico López y D. Federico Soler los títulos respectivos de sus créditos, bajo pena de considerarse morosos á los efectos del art. 1.111 del antiguo Código de Comercio.

Al propio tiempo y habiendo renunciado D. Antonio Carrasco el cargo de Síndico segundo para que fué nombrado, se advierte que en la indicada junta se procederá á la votación que previene la ley para cubrir la expresada vacante de Síndico.

Barcelona 28 de Noviembre de 1890.—Jaime Rius.
584—P

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Teresa Bahaguer Lluich, de veintiocho años de edad, soltera, meretriz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada; y caso de ser habida, disponer su conducción á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1890.—Manuel García Bajo.—Por mandato de S. S., Antonio Aguilar.
J—7728

BELCHITE

D. Ramón Ferrer y Fores, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo sobre robo á Jacoba Beatobe, he acordado se proceda á la busca y captura y conducción en su caso, con las seguridades debidas de tres sujetos y varios objetos que á continuación se expresan sus señas, á disposición de este Juzgado.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios tuviesen á su alcance á la busca y captura acordadas.

Dado en Belchite á 1.º de Diciembre de 1890.—Ramón Ferrer.—De su orden, E. Francisco Gardeta.

Señas de los sujetos.

Calzón y chaleco de pana negro; blusa debajo del chaleco azul á cuadritos, de algunos treinta años ó así; uno más joven, de estatura regular, morenos, y el joven más bajo.

Señas de los objetos robados.

Cuatro billetes de 100 pesetas cada uno.
Un cuchillo de mango blanco de nácar, y en la punta del mango un zapatico, la hoja desportillada un poco al lado del mango, y baña de correa con puntera de charol.

Una pistola del 15 sin seña alguna.
J—7729

BELMONTE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Don Fructuoso A. Argüelles, Juez accidental de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa criminal que en este Juzgado se sigue por sustracción de dos cargas de alcacer contra Rufina y José Díaz, vecinos de Ablaneda, en este partido, se cita, llama y emplaza á D. Antonio García, vecino de Santa Eulalia de Tineo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Belmonte (Oviedo) 2 de Diciembre de 1890.—El Secretario, José M. Ramírez.
J—7730

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Sebastián Miguel y González, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. José María Oler y Ramírez, alguacil que fué de la Audiencia de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Doblones, 14, á prestar cierta declaración acordada en causa que instruyo por extravío de los autos que se siguieron á instancia de D. Juan de la Cruz Martín contra D. Antonio Moreno y Machuca; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 29 de Noviembre de 1890.—Sebastián Miguel.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.
J—7731

CARTAGENA

D. Joaquín Manso y Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Avilés García para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 1.º de Diciembre de 1890.—Joaquín Manso.—Ante mí, Manuel Belda.
J—7732

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto de una yegua á Francisco García Pagán, contra Antonio Jiménez, natural de Alhama de Granada, vecino de Espinarde, hijo de Manuel y de María, vendedor ambulante de lienzo, de veintisiete años de edad, y el que dijo llamarse José Benavente Carrillo, y después parece ser Ginés Carrillo García, natural de Fortuna, de veintiocho años de edad, soltero, pañero, hijo de José y de Rosa, cuyo actual paradero de ambos se ignora, en la cual he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á prestar cierta declaración en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Cartagena á 1.º de Diciembre de 1890.—Joaquín Alonso.—Por su mandato, Manuel Belda.
J—7733

CHIVA

El Sr. D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia de esta villa de Chiva y su partido, en providencia de este día, ha acordado se cite á D. Cosme García Rojas, vecino de Valencia, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á efecto de notificarle cierta resolución de la Sala de lo civil de la Audiencia de Valencia, recaída en autos de interdicto de recobrar, instados contra dicho Sr. García Rojas; debiendo concurrir en la sala audiencia de este Juzgado en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste se expide la presente en Chiva á 2 de Diciembre de 1890.—Domingo Escolano.
J—7734

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marcelino González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al rematado desertor de presidio Antonio Segovia Hernández, natural de Málaga, soltero, carpintero, de unos treinta y seis años de edad en la actualidad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para cumplir la pena en que fué condenado en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado, y si fuese habido, se le conduzca á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 29 de Noviembre de 1890.—José Marcelino González.—Por mandato de S. S., Bernardo Escobar.
J—7735

INFANTES

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 27 al 28 de Noviembre anterior fué robada en la población de Villanueva de la Puente á Jesús López García, vecino de ella, una yegua de tres años, pelo castaño claro, de alzada dos ó tres dedos sobre la marca, edad cerrada, con traiba y herrada en elanca derecha.

En su consecuencia, libro por el presente por el cual exhorto, pido y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil

y demás individuos de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de dicha yegua, la que en caso de ser encontrada la remitirán a disposición de este Juzgado, conduciendo también como detenido á quien la tuviere en su poder, si no acredita haberla adquirido legítimamente.

Dado en Infantes á 1.º de Diciembre de 1890.—Juan Infante.—Por su mandado, Tomás Almaraz. J—7755

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Macarrón y Nieto, hijo de Celestino y de María, natural de Aldea de Gormaz (Soria), de diez y siete años, soltero, jornalero, que habitó en la calle de la Arganzuela, 36, buhardilla, y á Vicente Blanco y Cano, hijo de Andrés y de María, natural de Madrid, de quince años, soltero, jornalero, cuyo domicilio actual y paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel celular á practicar cierta diligencia en el sumario que se instruye por hurto de una columna de hierro; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de los referidos procesados.

Dada en Madrid á 2 de Diciembre de 1890.—Laurentino Ocampo.—Andrés Peláez Vera. J—7737

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Frutos Feijoo, natural y vecino de Madrid, que habitó en la calle de Mesón de Paredes, núm. 92, piso cuarto, de estado viudo, hijo de Dionisio y de Gregoria, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; aperebiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 3 de Diciembre de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—7738

MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el mismo, y por la Secretaría de Don Luis María Pedrajas, que por habilitación despacha el que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por haberle robado arroba y media de aceite á D. Daniel Aparicio y Sanz, vecino de Adamuz, de la posesión ó fábrica aceitera nombrada Navarredondilla que en dicho término, y en unión de Don Bernardo Cerezo le pertenece, fracturando al efecto el muro de una pared de repetida fábrica.

Y con méritos á la misma, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades y dependientes todos de la policía judicial, y en el mío les pido y encargo la práctica de diligencias en busca de dicha arroba y media de aceite; y caso de ser hallada, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Montoro á 26 de Noviembre de 1890.—José Fernández Arroyo.—Por mandado de S. S., Francisco Quesada. J—7739

MULA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Jesús, vecino de Murcia, carretero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que pernoctó una noche del mes de Junio último en la posada de Laureano Sánchez, sita en los baños de Mula, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por infanticidio; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Mula á 1.º de Diciembre de 1890.—Juan J. Carazon.—Por su mandado, José María Ibáñez. J—7740

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 20 al 21 del actual han sido robadas de la dehesa de San Gil, término de esta ciudad, y del caserón de Piedra Aguda, cuatro jumentos, de la propiedad de Joaquín Antonio Cavacas, Antonio María Balanza y José María Rodrigo, siendo las señas de dichos semovientes las que al final se estamparán.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca de dichos semovientes y de su remisión á este Juzgado, así como á la captura de las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican en debida forma su adquisición.

Dada en Olivenza á 27 de Noviembre de 1890.—Julián Huerta.—De su orden, Domingo Para.

Señas de los semovientes.

Una burranca de diez y seis meses, pelo negro, picon, algo apezuñada.

Una burranca de cuatro años, mohina, bragada, alzada regular, con galápagos en las manos.

Una burra de marca, cerrada, acastañado oscuro, rastra un burranco de seis meses, hinchada la palomilla.

Y una burranca de treinta meses, rucia, izquierda de la derecha; pelada en el lado derecho del pescuezo del aparejo.

J—7741

D. Julián Huerta Pobes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Hago saber que habiendo cesado por defunción en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido D. Manuel Gómez Balacro, á instancia de su viuda Doña Carmen Castaño Pérez he acordado se anuncie en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz* el cese del repetido D. Manuel Gómez en el mencionado cargo.

En su virtud, por el presente segundo anuncio cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Don Manuel Gómez para que dentro del término de seis meses la presenten en este Juzgado.

Dado en Olivenza á 1.º de Diciembre de 1890.—Julián Huerta.—De su orden, Domingo Para. J—7742

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Antonia Perelló y Nadal se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, solicitando se la declare heredera única de los bienes de D. Bartolomé Cerdá y Miralles, que falleció en 23 de Marzo del año último, y con providencia de 28 de Noviembre último queda mandado se emplaze á los sucesores ó herederos testamentarios de dicho D. Bartolomé Cerdá, que son desconocidos, y para que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, para personarse en forma en los indicados autos.

Por tanto, en virtud de lo mandado en dicha providencia se publica el presente edicto para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los sucesores ó herederos testamentarios desconocidos de D. Bartolomé Cerdá y Miralles, como preceptúa el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil; advertidos que el plazo concedido para personarse en los autos empezará á correr el siguiente día hábil al de la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, y que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma 2 de Diciembre de 1890.—José Escolano de la Peña.—Ante mí, Enrique Bonet. 585—P

RONDA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, á José Álvarez Lorda, hijo de Miguel y de Ana, natural de Montejaque, vecino de La Línea de la Concepción, de treinta años de edad, de estado casado, de ejercicio arriero, con instrucción, de estatura un metro 732 milímetros, peso 53 kilogramos, dimensión de las manos 178 milímetros, dimensión de los pies 212 milímetros, color de los ojos pardos, ídem del pelo negro, color del rostro moreno, para que se presente en este Juzgado á fin de ampliarle su inquisitiva en causa que se le sigue por hurto de una yegua á José Melgar Montes; previniéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura, prisión y conducción á las cárceles de esta cabeza de partido del referido José Álvarez Lorda; pues así lo tengo mandado en la aludida causa.

Dada en Ronda á 28 de Noviembre de 1890.—José Ricardo Romero.—El Escribano, M. Morales del Valle. J—7743

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Luis Cortés Nieto, natural de Málaga, de veinte años de edad, soltero, jornalero, con instrucción y vecino que fué de la villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de Cádiz y Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en la sumaria que se instruye contra Lázaro Fernández Escalona por disparo de arma de fuego; aperebido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 29 de Noviembre de 1890.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—7745

D. Vicente Payueta y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito al llamado Antonio Pérez, que se dice ser natural de Gaucín, y que con dos caballerías se dedicaba á la venta de agua en Gibraltar, habitando en 10 de Octubre último en una de las habitaciones del patio llamado de Patas Largas, en la villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que preste declaración en la sumaria que contra Francisco Rubio y Rubio y otros se sigue por robo; aperebido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 29 de Noviembre de 1890.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo Delón. J—7746

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio de ab intestato, promovidos de oficio en este Juzgado, y por la Escribanía del autorizante, por fallecimiento de D. Francisco Enrique Méndez, natural de esta provincia, ocurrido á bordo de la barca española *Fama de Canarias* en la noche del día 17 de Septiembre último, he acordado librar el presente en providencia de ayer, llamando á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de aquél, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado en legal forma á hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Santa Cruz de la Palma 21 de Noviembre de 1890.—Francisco Penichet Lugo.—Ante mí, Manuel de las Casas Bethencourt. 586—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gaspara Ruiz Carnero, natural de Cañete la Real, vecina que fué de esta localidad, soltera, sirvienta y de diez y nueve años de edad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma por hurto.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero de la misma, procedan á su captura y conducción á esta cárcel á los fines oportunos.

Dada en Sevilla á 28 de Noviembre de 1890.—Alfredo Aguayo.—El Secretario, Félix de Guzmán. J—7747

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza al conocido por Currillo el de la Chuca, de esta vecindad, de estatura baja, delgado, moreno, representando tener unos cincuenta años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado en clase de preso, para oír y contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; aperebido que de no presentarse en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias para la busca y captura del referido.

Sevilla 2 de Diciembre de 1890.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—7750

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Eleuterio Gordillo y Sánchez, natural de la Alameda, provincia de Málaga, vecino de esta ciudad en la calle de Santa Paula, núm. 30, hijo de Francisco y de Araceli, soltero, vendedor ambulante de sal, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, color moreno, ojos pardos, pelo negro, sin que se le observe seña particular, para que comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, en el término de veinte días, para una diligencia judicial, el cual empezará á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial para que, en caso de que tengan conocimiento del domicilio y paradero del Eleuterio Gordillo Sánchez, lo hagan comparecer en dicho Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en causa que instruyo contra el mismo por sospecha de hurto.

Dada en Sevilla á 28 de Noviembre de 1890.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chiclana. J—7751

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y llama á la procesada María Chaves, Miguel Felisa y Rosario Martínez Chaves, que, según consta, han vivido en la calle del Pozo, núm. 18, y Garfío, número 15, cuyas individuos lesionaron el día 7 de Septiembre último á Carmen Torresolsa López, Carmen López Cantero, ignorándose sus circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que aparezca la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; aperebidas que si no lo verifican se les declarará contumaces y rebeldes.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y constitución en la referida cárcel de las expresadas individuos.

Dada en Sevilla á 26 de Noviembre de 1890.—José de Lezameta.—Licenciado Fernando Ganzinotto. J—7701

SIGUENZA

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lázaro Colás, alias el Mocito, natural de Anguita y domiciliado en Madrid, calle del Salitre, núm. 18, ó camino de Carabanchel, calle de Carmona, núm. 5, que en el mes de Agosto último vestía pantalón rayado claro, boina negra á la cabeza y mantilla morellana á medio uso, y aparece que salió de aquella corte á la feria de Alcalá de Henares, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo á consecuencia de la muerte de Antonio Sanz Merodio, ocurrida en término del indicado Anguita; con aperebimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades, individuos de la Guardia civil y demás de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Lázaro Colás, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Sigüenza á 26 de Noviembre de 1890.—Francisco de Paula Ayala.—Francisco de Arcos. J—7758

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Catalina Badía Miquel, conocida por Amparo Martín Badía, ama de una casa de lenocinio, de estatura baja, morena, de ojos negros, gruesa, natural del Reino de Valencia, de unos treinta y ocho á cuarenta años de edad, nariz achatada, frente despejada, cara ovalada, cabello y cejas negras y de complexión robusta, la cual se ausentó de esta ciudad, en la que estaba domiciliada, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y del de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser indagada en la causa que se le sigue sobre hurto, daños y estafa; y se le aperebice con ser declarada rebelde y con pararla el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y captura en su caso de dicha procesada, de cuyo actual paradero no se ha podido adquirir noticia alguna, y si consiguiesen efectuarlo, dispongan su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles nacionales de este partido á disposición de este Juzgado.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1890.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa. J—7775

TOTANA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Cuadrado Barón, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Almería, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Peregrino, número 4, con el fin de recibirle su correspondiente indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de raptó de la joven Juana María Andrés Albacete; apercibido de que si no verifica su presentación dentro del término fijado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Antonio Cuadrado y Barón; y habido que sea, se sirvan ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de esta villa.

Dada en Totana á 1.º de Diciembre de 1890.—José López Cardona.—Por su mandado, Miguel Marín. J-7719

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Orge y Portela, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Gallego Versiano, vecino de la mina del Pósito en Riotinto, de veintidós años, soltero, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla para ampliarle su declaración en la causa que en el mismo se sigue por lesiones por disparo de un barreno en dicha mina; apercibido de que no verificarlo seguirá su curso el sumario, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Valverde del Camino 1.º de Diciembre de 1890.—José Orge.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J-7353

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en este de mi cargo y por la actuación del que refrenda se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de dos mulos, ocurrido el día 20 de Noviembre último en el cortijo sito en el Puente, término de Chiclana de Segura, en la que por auto de este día he acordado la detención de dos sujetos, cuyas señas se expresarán, señalándoles el plazo de diez días para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en dicho proceso; apercibidos de que no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de mencionados sujetos que se creen autores del hurto expresado; y como de ser habidos los pongan en calidad de detenidos á mi disposición con las seguridades convenientes. Dada en Villacarrillo á 1.º de Diciembre de 1890.—Diego Díaz Caro.—Por mandado de S. S., Manjón Magaña.

Señas de los sujetos.

Uno que se nombra Antonio, ha residido en Ubeda, bajo de estatura, algo grueso, de treinta y ocho á cuarenta años, poca barba, moreno, pelo negro; viste ropa de verano clara de cuero de algodón, sombrero ancho color café y alpargatas cerradas.

Otro que se nombra Andrés y ha residido en Linares, aparenta tener de cincuenta y seis á cincuenta y ocho años de edad, también bajo de estatura, grueso, pelo entrecano, moreno, algún tanto calvo; viste pantalón de paño negro, chaleco y chaqueta de paño pardo, sombrero negro de ala ancha y calza alpargatas; cuyos sujetos se dirigían al parecer hacia Castril el 21 de Noviembre último. J-7754

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1890.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche and various temperature and wind speed measurements.

Sequías experimentadas en Madrid durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de los años 1860 al 1889.

1860.—No cayó ni gota de lluvia en todo el mes de Octubre. Comenzó á llover con bastante regularidad el 1.º de Noviembre; y únicamente del 9 al 22 de Diciembre se advirtieron los efectos de nueva sequía.—Lluvia total, 124mm,6.

1861.—En los tres meses llovió con frecuencia y en relativa abundancia. El mayor intervalo de sequía ocurrió al empezar el mes de Noviembre, y comprendió nueve días consecutivos.—Total, 182mm,0.

1862.—Desde el 29 de Septiembre al 30 de Octubre ni á un milímetro ascendió el agua vertida por las nubes. El 30 cayeron 5mm,3; y después de esto no volvió á llover hasta el 24 de Noviembre, en que se inició período de lluvias poco abundantes, que terminó el 6 de Diciembre. Desde este día hasta el 29 no volvió á llover en cantidad apreciable.—Total, 72mm,1.

1863.—Lluvioso con frecuencia el mes de Octubre, y notablemente secos los dos siguientes. En Noviembre hubo veinte días seguidos hasta sin amago de lluvia. Y en todo el mes de Diciembre no cayó ni un milímetro de agua.—Total en los tres meses, 79mm,5.

1864.—De lluvia abundante y bien repartida, con alguna que otra nevada, fueron los tres meses de que se trata.—Agua caída en totalidad, 180mm,6.

1865.—Parecidos á los del año anterior. Desde el 5 al 27 de Diciembre fué de sequía, aunque no en absoluto, el período. En Noviembre fué cuando más y con mayor frecuencia chaparreo.—Total en los tres meses, 216mm,4.

1866.—Predominan las sequías. Desde el 15 de Octubre al 6 de Noviembre sólo cayeron 3mm de agua; 3mm,7 en todo el mes de Noviembre, y 2mm,5 desde el 6 al 31 de Diciembre.—La lluvia total, con notable irregularidad distribuida, fué de 103mm.

1867.—Iniciada la sequía el 17 de Septiembre, se extendió hasta el 13 de Octubre. Apenas interrumpida, volvió á restablecerse el 16 y se prolongó hasta finalizar el mes. No fué tampoco demasiado lluvioso el de Noviembre, y en Diciembre solamente el día 1.º y los 30 y 31 humedeció la tierra el agua de las nubes.—Total, 77mm,3.

1868.—De bastante buen régimen lluvioso. Del 20 de Octubre al 5 de Noviembre sequía.—Agua caída en totalidad, 130mm,4.

1869.—Comienza la sequía hacia el 20 de Octubre, y en todo el mes de Noviembre no llega á 2mm el agua descendida de las nubes. En Diciembre se entolda el cielo y llueve con frecuencia, aunque nunca con demasiada abundancia.—Total, 62mm,4.

1870.—La sequía este año se extendió desde el 10 de Octubre al 10 de Noviembre. Desde esta fecha hasta fines de Diciembre llovió copiosamente y repetidas veces.—Lluvia total, 136mm,4.

1871.—No se experimentaron los rigores de la sequía. En los tres meses llovió en bastante cantidad y con frecuencia.—Total, 177mm,2.

1872.—Lluvioso el mes de Octubre; sin agua diez y siete días consecutivos del de Noviembre; y lluvioso también el de Diciembre.—Total, 156mm,5.

1873.—Menudean las lluvias, nunca excesivas, en el mes de Octubre y comienzos del de Noviembre. Desde el 13 de este mes hasta el 26 de Diciembre se experimenta tenaz sequía. Vuelve á llover moderadamente después de la última fecha.—Total, 71mm,4.

1874.—De buen régimen lluvioso, interrumpido por sequía de diez y siete días consecutivos en el mes de Noviembre.—Total, 138mm,4.

1875.—Escasean las lluvias. Desde el 28 de Octubre al 28 de Noviembre no pasan de 2mm,5 los de agua caída.—Total en los tres meses, 86mm,1.

1876.—Lluvias abundantes y frecuentes, en particular durante los meses de Noviembre y Diciembre.—Total, 226mm,2.

1877.—Meses los tres de que se trata no demasiado lluviosos, pero de lluvia bastante bien distribuida en su transcurso para evitar los rigores de la sequía.—Agua caída en totalidad, 97mm,8.

1878.—Más lluviosos en cantidad y frecuencia que los tres del año precedente.—Total, 194mm,2.

1879.—No llueve durante diez y siete días consecutivos del mes de Octubre; pero la sequía queda luego ampliamente remediada.—Total, 184mm,6.

1880.—Muy lluvioso el tiempo en Octubre, poco en Noviembre, y más todavía en Diciembre. La sequía en conjunto no fué tenaz ni desastrosa.—Agua en totalidad, 144mm,5.

1881.—Los campos se resienten de falta de riego. Lluve poco en Octubre, mucho menos en Noviembre, y en cantidad insignificante en Diciembre.—Total, 51mm,8.

1882.—Adoleció de seco Noviembre, pero en Octubre llovió lo bastante para facilitar las labores del campo, y en abundancia algún tanto excepcional en Diciembre.—Total, 123mm,2.

1883.—Menudean los aguaceros en Octubre y Noviembre y escasean en Diciembre.—Total, 122mm,0.

1884.—De régimen lluvioso desigual. En los veinte primeros días de Octubre no pasó de 1 1/2mm el agua caída, y apenas de 1/2mm la que vertieron las nubes desde el 20 de Noviembre al 26 de Diciembre. En totalidad, sin embargo, ascendió la lluvia á 108mm.

1885.—Poco lluvioso los meses de Octubre y Diciembre, y de frecuentes y copiosos aguaceros el de Noviembre.—Total, 148mm,3.

1886.—Lluviosos los tres meses en bastante cantidad y con frecuencia. Desde el 17 de Noviembre al 8 de Diciembre no cayó, sin embargo, gota de agua.—Total, 169mm,6.

1887.—Moderadamente lluviosos Octubre y Diciembre, y con exceso casi Noviembre.—Total, 226mm,7.

1888.—De régimen lluvioso bastante bien ordenado.—Total, 171mm,4.

1889.—Lluvioso el mes de Octubre y secos los otros dos. Desde el 20 de Noviembre al 31 de Diciembre no llegan á 4mm los de agua caída. La lluvia total ascendió por junto en el transcurso de los tres meses á 52mm,6.

1890.—En Octubre y Noviembre cayeron 4mm,1 de lluvia, distribuidos en cuatro días lluviosos: lamentable penuria de agua meteorica, de la cual, en la misma época del año, no se registra otro ejemplo en los treinta años anteriores. Análogo sí que se encuentra en el 1863, en cuyos dos meses de Noviembre y Diciembre se redujo la lluvia á solos 4mm.

Como notables merecen, en suma, recordarse las sequías siguientes, ocurridas en Octubre de 1850, Octubre y Noviembre de 1862, Noviembre y Diciembre de 1863, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1866, Octubre y Diciembre de 1867, Noviembre de 1869, Octubre á Noviembre de 1870, Noviembre á Diciembre de 1873, Octubre y Noviembre de 1875, Diciembre de 1880, Noviembre y Diciembre de 1881, Noviembre de 1882, Octubre, y Noviembre á Diciembre de 1884, Y Noviembre y Diciembre de 1889. Ninguna tan prolongada y alarmante como la de Octubre y Noviembre de 1890, que oportunamente cesó en los primeros días de Diciembre. Sirvan estas someras indicaciones de complemento al cuadro de lluvias, expresadas en milímetros, y de días lluviosos durante los mismos tres meses, líneas antes repetidas veces mencionados, inserto en la GACETA del 4 del corriente.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Diciembre de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADO — DÍA 7

Alicante... 760º | 9º | NE... | Calma. | Despejado. | Rizada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Córdoba, Cádiz, Tenerife, Huelva, Barcelona, Gerona y Salamanca.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 82 y 83 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

REAL DECRETO RELATIVO A LA ADAPTACION DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 142 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1889.

SANTOS DEL DIA

Santa Leocadia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de La Latina.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 41 de abono.—Turno 1.º.—Il Trovatore.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 46 de abono.—Turno 1.º par.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Bonitas están las leyes ó la viuda del interfecto.—Militares y paisanos.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 32 de abono.—Turno 2.º.—Serafina la devota.—Baile.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La leyenda del Monje.—Novillos en Pobocárcos.—El motín de Ardenjuez.—La leyenda del Monje.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Caldorón.—Las manzanas del vecino.—Veinte mujeres por barba, ó el fin de los Mormones.—Los forasteros.
CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Estreno de la pantomima cómica de gran espectáculo «Los Brigantes de la montaña de Calabria».